



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: Marzo 24 del 2022	Carpeta No: 0087
Entidad: Electrificadora de Santander S. A. ESP.	Dirección: Calle 52 No 31-126.Las Palmas Barrio: Cabecera
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Radicado: 20223005177
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil -calle 52
Rotura de zona Verde ambos costados:	3.70X0.50= 1.85M2
Rotura de Anden:	1.50X0.50= 0.75M2
Rotura de Antejardín:	2.60X0.50= 1.30M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	9.82M2 ✓

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil- calle 52
Recuperación de zona Verde ambos costados	3.70X2.00= 7.40M2
Recuperación de Anden:	1.50X2.00= 3.00M2
Recuperación de Antejardín:	2.60X2.00= 5.20M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	21.52M2 ✓

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
--------------------------	-----------------------------------



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

Calzada	En flexible – regular estado
Zona verde del predio	Endurecida y con jardinera y arboles
Zona verde costado norte- punto de apoyo	En tierra y endurecida- regular estado
Andén	En Construcción y concreto- regular estado
Antejardín	En Construcción y concreto– Regular estado
La red de la electrificadora	Va por el andén, antejardín y la zona verde de ambos costados y la calzada que ya la realizaron con sistema topo misil.

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre las zonas verdes de ambos costados, el andén, el antejardín y cruza la vía con sistema topo misil**, En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 52	2.60	1.50	1.90	8.00	1.80	1.50	2.60	19.90

Handwritten mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

6. Fotografías:



Imagen 1: calle 52 # 31-126.
Barrio: Cabecera



Imagen 2: calle 52 # 31-126.
Barrio: Cabecera

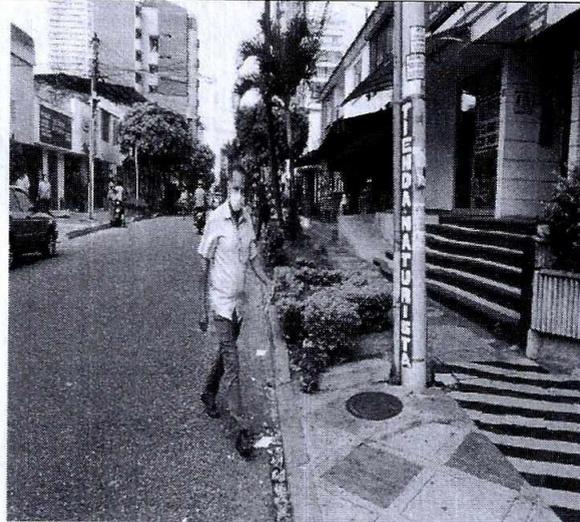


Imagen 3: calle 52 # 31-126.
Barrio: Cabecera



Imagen 4: calle 52 # 31-126.
Barrio: Cabecera



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

La intervención va cruzando la calzada la cual ya fue realizada con sistema topo misil, deben anexar a la solicitud el contrato del topo, se intervino las zonas verdes de ambos costados, el anden del predio debe ser recuperado, de acuerdo al manual del espacio público.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Es una Obra a la que le están efectuando cambios en la fachada y debe recuperar el espacio público de acuerdo al manual del espacio público y a la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT – 1516- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor(a)
CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO
 Calle 52 No. 31 – 126, Las Palmas
 Barrio Cabecera
 Teléfono: 3173008590
 Correo Electrónico: direccion.financiera@fundacionesiam.org
 Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. **0121** de **21 ABR 2022**
 RAD. No.: 20223005177

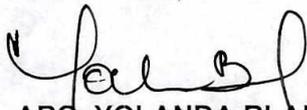
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
 Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
 Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
 Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho
 Carpeta No.: 0087 - 2022



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Dreyo/472

SA101A



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 2 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(, **0 1 2 1**) **2 1 ABR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, mediante comunicación de fecha 15 de Marzo de 2022 referenciado con el No. 20223005177, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 52 No. 31 – 126, LAS PALMAS DEL BARRIO CABECERA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 24 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.218.144 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CALLE 52 No. 31 – 126, LAS PALMAS DEL BARRIO CABECERA**, para realizar la acometida de **ENERGIA** autorizado por **ELETRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 2 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

2 1 ABR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **9.82 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Vía:	8.00 X 0.50=	4.00 M2	Topo Misil – Calle 52
Rotura de Zona Verde Ambos Costados:	3.70 X 0.50=	1.85 M2	
Rotura de Anden:	1.50 X 0.50=	0.75 M2	
Rotura de Antejardín:	2.60 X 0.50=	1.30 M2	
Construcción de Cajas:	3 (0.80 X 0.80)=	1.92 M2	

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 9.82 M2

AREA A RECUPERAR

Recuperación de Vía:	8.00 X 0.50=	4.00 M2	Topo Misil– Calle 52
Recuperación de Zona Verde Ambos Costados:	3.70 X 2.00=	7.40 M2	
Recuperación de Anden:	1.50 X 2.00=	3.00 M2	
Recuperación de Antejardín:	2.60 X 2.00=	5.20 M2	
Construcción de Cajas:	3 (0.80 X 0.80)=	1.92 M2	

TOTAL RECUPERACION 21.52 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0121
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

21 ABR 2022

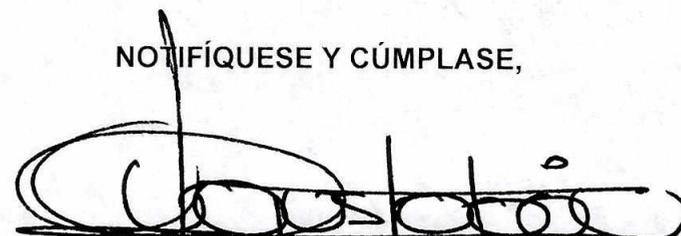
ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.218.144 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaría de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA
Carpeta 0087-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0121

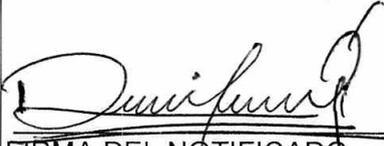
21 ABR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

02 MAY 2022

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente NUWIEL FELIX MENNEZ PERAZZI Identificado con la C.C. No. 10 dr. 805. 794. de Dinaya, en calidad de procedido del predio Localizado en la **CALLE 52 No. 31 - 126, LAS PALMAS DEL BARRIO CABECERA**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0121 De 21 ABR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1.093.805.794.



FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 6736-2

X

PODER ESPECIAL

1

Bucaramanga, 29 de abril de 2022.



Señores.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA

Ciudad.

Asunto.

PODER ESPECIAL

CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. **91.218.144** de Bucaramanga, actuando para lo referente a este documento como Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA "SIAM"**, la cual se encuentra legalmente constituida dentro del territorio nacional Colombiano, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit No. **900034438-3**, por el presente documento, declaro que: Confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiere al ciudadano **DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA**, quien es varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente de la ciudad de Bucaramanga, identificado con C.C. No. **1.098.805.794** de Bucaramanga, para que realice en nombre de la **FUNDACIÓN SIAM**, los trámites necesarios para la NOTIFICACIÓN PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

En virtud del presente mandato queda ampliamente facultado mi antedicho apoderado para presentar y retirar documentos ante las autoridades administrativas, judiciales, u otras competentes, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, firmar documentos asociados al trámite en cuestión, así como los protocolos respectivos, realizando cuantos actos considere necesarios, útiles o convenientes para llevar a cabo la consabida operación, pues las facultades aquí conferidas son enunciativas y en ningún caso taxativas.

CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO
C.C. No. **91.218.144** de Bucaramanga.
Representante Legal **FUNDACIÓN SIAM**

ACEPTA.

DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA
C.C. No. **1.098.805.794** de Bucaramanga

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



10218513

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de
abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta Y Nueve (79) del
Círculo de Bogotá D.C., compareció: CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO,
identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91218144 y declaró que la
firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es
cierto.



r7me1nx9ydzg

29/04/2022 - 17:27:34

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente
fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar
con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA ROSA GUZMAN DIMATE
Notario Setenta Y Nueve (79) del Círculo de Bogotá
D.C. - Encargado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

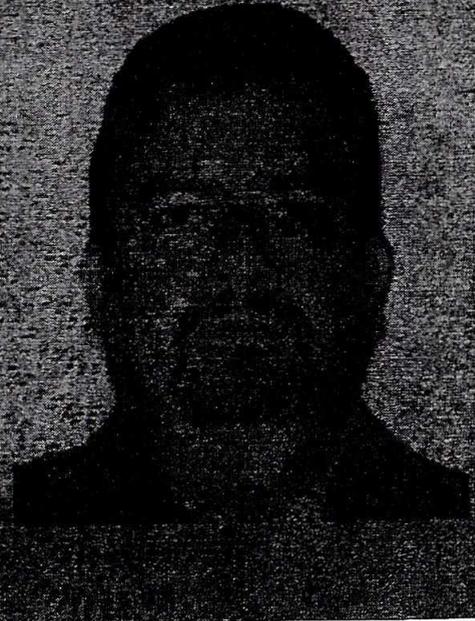
NUMERO 91.218.144

APELLIDOS BUENO SERRANO

NOMBRES

CESAR AUGUSTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1961

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-MAY-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

INDICE DERECHO



A-1500150-0015788B-M-0081218144-20050529

001381051111

160000619

MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1998**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

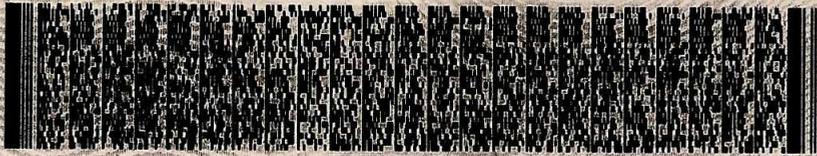
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-2016 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2700100-00831127-M-1098805794-20160520 0049853091A 1 46222460

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.805.794**

MENDEZ PEDRAZA

APELLIDOS

DANIEL FELIPE

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Daniel Mendez P



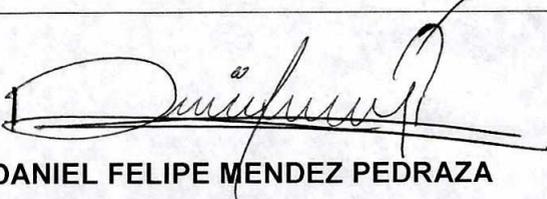
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 02 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		91.218.144 de Bucaramanga (Sder)	
Dirección intervención:		CALLE 52 No. 31-126, LAS PALMAS DEL BARRIO CABECERA	
Resolución No: (No. y fecha)		0121 DE ABRIL 21 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
21/04/2022	21/04/2024	02/05/2022	02/06/2022
Área de intervención:	9.82M2	Área de recuperación:	21.52M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0121</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>02 DE MAYO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 FRANCIA MILENA ZULJAGA TANGARIFE Profesional Especializado- Secretaria de Planeación		 DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA Apoderado	